



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-16186297- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-16186297- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2023-503-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó la corrección de la Disposición DI-2022-7943-APN-ANMAT#MS Correspondiente a la especialidad medicinal denominada VIGAMOX / MOXIFLOXACINA CLORHIDRATO, Forma Farmacéutica y Concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL / MOXIFLOXACINA CLORHIDRATO 0,545 g / 100 ml (equivalente a 0,500 g / 100 ml de Moxifloxacina base), aprobado por Certificado N° 51.096.

Que el error detectado recae en el Artículo 2° y en el primer Considerando.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquese el error material detectado en el Artículo 2º de la Disposición DI-2023-503-APN-ANMAT#MS, donde dice: “será elaborada alternativamente en...”, debe decir: “será elaborada y acondicionada alternativamente en...”.

ARTÍCULO 2º. – Rectifíquese el error material detectado en el primer Considerando de la Disposición DI-2023-503-APN-ANMAT#MS, donde dice: “nuevo elaborador, país de origen y procedencia alternativos” debe decir: “nuevo elaborador, acondicionador primario y secundario, país de origen y procedencia alternativos”.

ARTÍCULO 3º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.096 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-16186297- -APN-DGA#ANMAT

mb

rp